

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	13
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 1 de 4
			VIGENTE DESDE	07/11/2017

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PLAN DE DESARROLLO: Bogotá Mejor Para Todos PILAR: Pilar Igualdad de calidad de vida PROGRAMA: Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía PROYECTO DE INVERSIÓN: 1104 Distrito Joven. La Ruta de Oportunidades Juveniles del modelo pedagógico del IDIPRON, se compone de tres estrategias a saber: la primera orientada hacia la formación, en la que se brinda a las jóvenes oportunidades para el fortalecimiento de competencias socio-laborales desde lo formal, lo informal y la formación para el mundo del trabajo. La segunda hace relación a la vinculación de los jóvenes a los convenios suscritos por el IDIPRON con otras entidades distritales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas, a través de los cuales se gestionan los recursos y condiciones para el primer empleo, que busca que Aprendan a trabajar trabajando y a construir experiencia laboral y sus compromisos. La tercera y última hace relación a los egresados y se brinda apoyo en emprendimiento, sedes / equipamiento, acompañamiento en el primer empleo autónomo y el seguimiento al goce efectivo de derechos. Aunado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” plasmado en los proyectos de inversión a cargo del IDIPRON, es indispensable determinar que existen servicios de apoyo administrativo operativo y suministro de elementos de operación de suma importancia como lo son los servicios de manejo de información institucional, necesaria para medir el impacto de los servicios prestados por el IDIPRON, dentro del marco del proyecto 1104 “Distrito Joven: Desarrollo de Competencias Laborales a Jóvenes con Derechos Vulnerados”. El Instituto desde su proyecto pedagógico se enfoca desde el respeto y la libertad hacia los jóvenes, promueve la autonomía personal y el papel activo del sujeto en la construcción de lo social; para ello desarrollamos la acción de política pública con un enfoque desde lo pedagógico para crear valores y nuevas ciudadanías respetando su autonomía, su desarrollo creativo y su singularidad. Para tal fin el Instituto viene adelantando una serie de Convenios Interadministrativos, entre ellos el Convenio No. 486 de 2018 con la empresa de Transporte Tercer Milenio S.A. – TRANSMILENIO S.A, Con la ejecución del presente Convenio Interadministrativo, el IDIPRON, amplía sus oportunidades de perfilamiento ocupacional e inserción laboral de los beneficiarios como estrategia para el fortalecimiento de competencias laborales. Así mismo, propone escenarios de capacitación con la misión y objeto institucional de TRANSMILENIO S.A., para el buen desempeño de los Guías en los diferentes puntos asignados, en temas que fortalezcan las habilidades sociales como: Comunicación Asertiva, Resolución de Conflictos y Figura de autoridad, Liderazgo y Trabajo en Equipo. De esta manera se reducen riesgos de afectación en el desarrollo de las actividades y se fortalece la eficiencia, eficacia y efectividad para el cumplimiento operacional del convenio. Los recursos a cargo de TRANSMILENIO S.A., previstos en el presente convenio por concepto de aporte en dinero para la contratación de recurso humano, serán administrados por IDIPRON, para el efecto, TRANSMILENIO S.A. aportará la suma de DOSCEINTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$250.965.000) e IDIPRON aportará CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$57.695.000), así las cosas TRANSMILENIO S.A. efectuará un primer desembolso equivalente al veintiocho por ciento (28%) del valor total del convenio, el cual se realizará en forma posterior a la suscripción del acta de inicio y la realización de un cronograma de actividades el cual deberá estar aprobado por el supervisor de Transmilenio así como la realización de los demás trámites administrativos y legales a que hubiere lugar. En consecuencia, los honorarios que van a percibir los contratistas están sujetos a la estructura de costos que se encuentra contenida en el convenio N° 486 de 2018. Lo anterior en virtud de lo establecido en la resolución 002 de 2018” por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratistas del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON para la vigencia 2018” en su ARTÍCULO SEGUNDO ESTABLECE : “... los honorarios se regirán por la escala adoptada en el presente acto administrativo, solo, si la estructura de costos del convenio o contrato no establece para su ejecución , una escala diferente.”. Así las cosas, el IDIPRON y TRANSMILENIO S.A., aúnan esfuerzos técnicos, administrativos económicos y humanos para implementar estrategias de comunicación, logística y de apoyo que promuevan la organización de usuarios en los portales y estaciones del Sistema TRANSMILENIO S.A, mediante la vinculación de 300 jóvenes que participen en las diferentes estrategias pedagógicas del IDIPRON. En consecuencia, se hace necesario contar personal profesional y auxiliar operativo con la suficiente experiencia en el manejo de grupos pertenecientes a la población en condición de fragilidad social que están siendo atendidos por el IDIPRON, o focalizados en los territorios para incluirlos en las actividades que conllevan al proceso pedagógico y formativo de la entidad, por consiguiente se requiere contratar personal bajo la figura jurídica de prestación de servicios, para el desarrollo del convenio a fin de garantizar la correcta ejecución del mismo. La contratación de este personal se llevará a cabo de manera posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de inexistencia. Es de anotar que, aunque los servicios prestados por los contratistas no son de carácter permanente, son imprescindibles para el funcionamiento de la Entidad. Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Ofrecer a Jóvenes con vulneración de derechos Oportunidades de empoderamiento de competencias laborales.

1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

REQUISITOS		
PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
PROFESIONAL 1	TÍTULO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	SIN EXPERIENCIA

2. OBJETO

Número del Sistema: 20180996

Yol - Fernando Bermejo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009	
	FORMATO		VERSIÓN	13	
			PÁGINA:	Página 2 de 4	
			VIGENTE DESDE	07/11/2017	

Prestar sus servicios como Profesional Social, para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 486 de 2018, suscrito entre Transmielnio S.A. y el IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 1104 Distrito Joven.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

CINCO (5) MESES y QUINCE (15) días CALENDARIO.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. Obligaciones Generales

1. Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Ética de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
2. Responder por los documentos, archivos y demás elementos que les hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
3. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
4. Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos a su servicio para el cumplimiento del objeto contractual y garantizar su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida, la entrega se realizara oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
5. Entregar, como requisito para el último pago el formato “CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA” debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
6. Registrar en el Sistema de Información Misional (SIMI), toda la gestión realizada con los NNAJ, de acuerdo a la naturaleza de sus obligaciones o responsabilidades, con el principio de veracidad, calidad, oportunidad e integralidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procesos y Procedimientos, lo indicado por su supervisor o las oficinas competentes, cuando aplique.
7. El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
8. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
9. Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
10. El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
11. Participar activamente, en las actividades programadas del Proceso de Gestión Ambiental y demás sistemas que sean adoptados por la entidad.

2.2.2. Obligaciones Específicas

- 1.Realizar el proceso de convocatoria y selección de los jóvenes beneficiarios para su vinculación al presente convenio.
2. Programar y realizar la inducción a los jóvenes seleccionados para la correcta ejecución del convenio
- 3.Liderar, acompañar y hacer el respectivo seguimiento a los beneficiarios en la suscripción de los acuerdos de corresponsabilidad.
- 4.Desarrollar las jornadas de capacitación con los jóvenes vinculados al convenio, de acuerdo con la programación preestablecida.
- 5.Acompañar a los jóvenes en el desarrollo de las actividades de corresponsabilidad realizadas en campo.
- 6.Realizar el seguimiento, acompañamiento social y pedagógico, de carácter individual y familiar a los jóvenes vinculados a los convenios.
7. Realizar la activación de rutas de atención integral, así como su direccionamiento a las instituciones de carácter pública o privadas competentes, cuando se requiera.
- 8.Participar en los comités ampliados con las Unidades de Protección Integral y/o áreas de la Entidad para socializar avances, dificultades, y compromisos de los jóvenes durante su permanencia en las actividades de corresponsabilidad.
- 9.Entregar a los monitores operativos en campo, para su diligenciamiento los formatos de seguimiento pedagógico a las actividades de corresponsabilidad, analizarlos y realizar retroalimentaciones con los líderes operativos y los jóvenes vinculados.
10. Formular módulos pedagógicos a los beneficiarios en competencias laborales generales según requerimientos del supervisor, o de la persona que éste designe.
- 11.Sistematizar la información de los seguimientos pedagógicos a las actividades de corresponsabilidad y realizar la transferencia de archivos a las historias sociales de los jóvenes
- 12- Realizar el análisis, sistematización y reporte en SIMI de los procesos de seguimiento y acompañamiento social que estén a su cargo.
- 13- Las demás que sean asignadas por el IDIPRON de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

Número del Sistema: 20180996

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	13
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 3 de 4
			VIGENTE DESDE	07/11/2017

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

2.5. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
Valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe.	El valor mensual es la suma de: \$3030000 (TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS.)	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado a recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa acorde con lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) y lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS. MCTE \$16,665,000. El cual se fijó atendido el plazo del contrato y los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
3311501051104346	Distrito joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados REC BALANCE DE LIBRE DESTINACION	346	112-0180 1104- Personal Proyecto- Juventud	2018002341	16.665,000.00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente proceso se tiene en cuenta como factor de selección aquella persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo Regulatorio.	Nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social,	Se trata cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones	Los riesgos de este tipo serán asumidos por el contratista.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	13
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 4 de 4
			VIGENTE DESDE	07/11/2017

etc.).

económicas que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:

GARANTIA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MINIMA
N/A	N/A	N/A

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

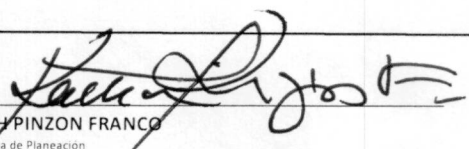
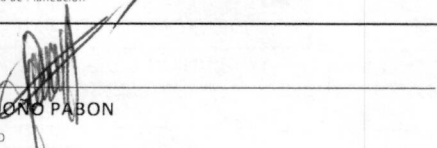
La presente contratación no está cubierta por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 07 , SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

En todo caso el supervisor podrá contar con un apoyo a la supervisión del contrato, cuya persona propuesta es:

Nombre: RUIZ POSADA MARITZA
Cargo o No. de Contrato: CPS
Área: SUBDIRECCION DE METODOS EDUCATIVOS

VIABILIDAD OFICINA ASESORA DE PLANEACION <i>(Verifica que se ajusta al proyecto(s) de inversión de la actual vigencia fiscal con cargo al(los) cual(es) se pretende realizar el gasto</i>	FIRMA:  KATTIA JEANETH PINZON FRANCO <small>Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación</small>
SUBDIRECTOR(A) <i>(DA visto Bueno Técnico y verifica que este contemplado dentro del Rubro presupuestal y/o proyecto y del plan de compras</i>	FIRMA:  JUAN JOSE LONDOÑO PABON <small>Cargo: GERENTE DE PROYECTO Dependencia: SUBDIRECCION DE METODOS No de Proyecto que gerencia: 1104</small>

Elaboró: Maria Margarita Zuluaga Ovalle

Revisó: JUAN JOSE LONDOÑO PABON

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/08/2018